



En Madrid a 19 de julio de 2007

REUNIDOS



De una parte: D^a Gábor Ongil Cores, Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada por Decreto 18/2007, de 20 de junio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41. a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 4.3 de la Ley Autonómica 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

De otra: D. Fernando Chacón Fuertes, Decano-Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, actuando en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en virtud de su cargo y de las facultades que le confieren el artículo séptimo, párrafo cuarto de la Ley de Colegios Profesionales y de los artículos 17 y 18, 2 a) de la Ley 19/1997 de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

MANIFIESTAN:



Que con fecha 10 de Mayo de 2006 suscribieron un Convenio de Colaboración con la finalidad de dar apoyo a las familias de la Comunidad de Madrid en situaciones difíciles. Este apoyo se concreta en informar, orientar y asesorar a las familias ante situaciones de crisis o momentos de dificultad, tareas que son llevadas cabo por personal del Colegio Oficial de Psicólogos experto en intervención y orientación familiar; así como en la gestión de un Observatorio sobre necesidades y problemas de estas familias.

Este Convenio se ha prorrogado para todo el año 2007 estando, por tanto, actualmente en vigor.

Que en el transcurso de la ejecución de este Convenio se han detectado necesidades de intervención y apoyo superiores a las previstas inicialmente, considerando la Consejería de Familia y Asuntos Sociales que deben ser atendidas para cumplir adecuadamente los objetivos que se trazaron al poner en marcha la Unidad de Orientación a la Familia en Momentos Difíciles, a cuyo funcionamiento contribuye decisivamente el Convenio indicado. Ello exige incrementar el personal inicialmente previsto en el citado Convenio y otros gastos de gestión, lo que conlleva la modificación del mismo.



Comunidad de Madrid

Que ambas partes, de acuerdo con el espíritu de colaboración que inspiró la suscripción del Convenio y el interés por prestar el mejor servicio posible a las familias madrileñas,

ACUERDAN

Primero.-Modificar el Convenio suscrito el 10 de Mayo de 2006, prorrogado para el año 2007, en el sentido de incrementar el personal que debe aportar el Colegio de Psicólogos, que figura en el anexo a dicho Convenio, en dos psicólogos en jornada de 20 horas semanales por la tarde.

Segundo.-Incrementar el importe anual que ha de aportar la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en 14.850 euros, de los que 13.500 euros corresponden a los costes del personal incrementado y 1.350 euros a los gastos de gestión y administración.

Tercero.-Este incremento surtirá efectos desde el día 1 de agosto de 2007, por lo que incremento económico de la aportación de la Consejería por el periodo 1-Agosto-2007 a 31 de diciembre de 2007, asciende a 14.850 euros.

Cuarto.- Los servicios del psicólogo que en jornada de 20 horas semanales prestaba en la Unidad Itinerante pasarán a darse en la Unidad de Orientación en jornada de mañana sin coste adicional alguno.

Quinto.-Permanecerá vigentes y, por tanto, de aplicación el resto de las condiciones pactadas en el Convenio suscrito el 10-5-2006.

En prueba de conformidad firman el presente Documento en la fecha y lugar al principio indicados.

Por la Consejería de Familia y
Asuntos Sociales

Fdo. Gábor Ongil Cores

Por el Colegio Oficial
de Psicólogos de Madrid

Fdo. Fernando Chacón Fuertes